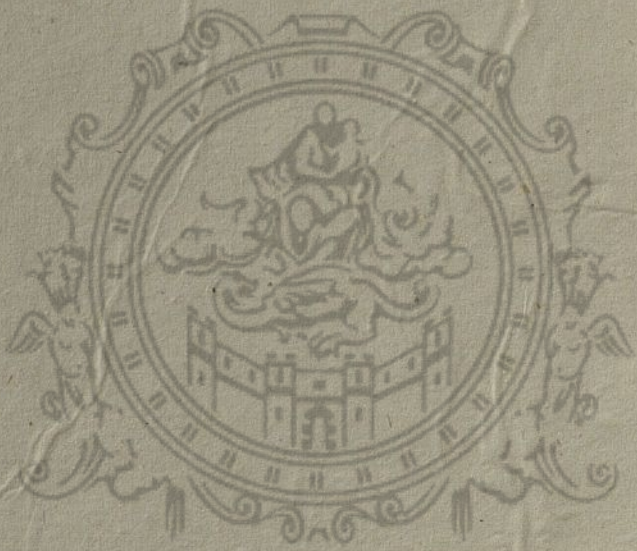


Censo Electoral

Actas

1.900





C-11











En la Ciudad de Jerez a primero
de Mayo de mil novecientos, sien-
to las ocho de la mañana y bajo
la Presidencia del Sr. Don Francisco
Buarides y Santaolalla, Presiden-
te de la Excma Diputación y
de la Junta Provincial del Cen-
tro, se reunieron en el Salon de
Sesiones los Vocales Natos, Excmo.
Sr. Don José de Boullta y Torcado,
Don Juan de Mata Lacosta y Ole-
ro y los elegidos Don Pedro Aleanta-
ra Garcia de Luñiga y Lopez,
Don Antonio Roldan y Marin,
Excmo. Sr. Don Rafael del Rido
y Segaleroa, y los Suplentes Excmo.
Sr. Don Ramon de la Higuera
y Delgado, Don Bernardo Villar
Martinez y Don Lucas Rodriguez
Ruiz; por el Sr. Presidente se

declaro abierta la Sesion, leyendose
los articulos de la Ley Electoral
que hacen relacion a este auto.

Ato seguido se dio lectura de
los pueblos cuyas listas no contienen
reclamacion y son los siguientes:
Albarrer, Alcala la Real, Al-
candete, Aldeaquejada, Aradajar,
Arjona, Arjonilla, Arquillos, Bar-
za, Barchin, Beas de Segura,
Becjar, Belmez de la Moraleda,
Benatae, Cabra del Sto. Cristo, Cam-
bil, Campesillo de Arenas, Canena,
Cardenel, Carchetejo, Carotina, Cas-
tellar de Santisteban, Cantillo
de Locubio, Caralilla, Carota,
Chiclana, Escameza, Espeluy, Fri-
les, Juncosanta, Puerte del Rey, Por-
cuz, Guardia, Guarronan, Higue-
ra de Arjona, Higuera de Cala-
trava, Hinojares, Hornos, Huel-
ma, Huesa, Yrueta, Huatoraf,

Sabalquinto, Tineva, Tolar, Lo-
pera, Luspion, Marmolejo, Mar-
tos, Mengibar, Navas de San
Juan, Nantejo, Pegalajar, Peal
de Becerro, Pontones, Porcuna,
Pozo-Alcon, Puerta, Quesada, Riu,
Sabiote, Santa Elena, Santiago
de Calatrava, Santiago de la
Espada, Sanlúcar del Puerto,
Santo Tomé, Segura de la Sierra,
Solera, Sotomela, Tomblascopedro,
Torredelcampo, Torredougueno, Tor-
reperogil, Torrequibradilla, Torres,
Torre de Albarracín, Ubeda, Val
depeñas, Vilches, Villacarrillo, Villa
nueva del Arzobispo, Villanueva
de la Reina, Villardompardo,
Villares y Villarodrigo.

Se acordó aprobar todas las
listas de los pueblos comprendidos
en la anterior relación, exceptuan-
do el de la Guardia sobre cuyas

listas se formularon reclamaciones
en este acto por Don Jose Lopez de
Robles y Honrada, Secretario del
Ayuntamiento de dicho pueblo,
cuyas reclamaciones, despues de
haber hablado uno en pro y otro
en contra, Don Eugenio Leon, que
daron para su resolusion en la se-
gunda parte de la Sesion

Terminada las cuatro de la tarde
se procedio a examinar las recla-
maciones de exclusion, inclusion
y elegibilidad de los pueblos de Ba-
nos, Carboneros, Guave, Ybros, Jasin,
Santolena, Linares, Maucha Real,
Oreira, Siles y Villargordo, recayen
do los acuerdos siguientes:

Banos.

Distrito Salon Capitular

Sesion Unica

Inclusiones

Medina Pinado Diego, que se inclu-
ya por justificar su derecho

Exclusiones

Altozano Ruiz Jose Maria, que
no se incluya por no justificar su
derecho.

Castro Leda Blas, id.

Castro Leda Alfonso, id.

Leon Gonzalez Antonio, id.

Distrito Cuencala Calle Louisa

Seccion Unica

Exclusiones

Espinosa Maunon Hdefonso, que
se incluya por justificar su derecho.

Puerta Valera Rafael id.

Rodriguez Nieto, Jose, que no se
incluya por no justificar su de-
recho.

Carboneros

Distrito Primero

Seccion Unica

Inclusiones

Pedro Saer Julian, que se incluye
por justificar su derecho.

Parragan Divols Eulogio, que no
se incluye por no tener la edad.

Casado Ortiz Sebastian, que no
se incluye por no justificar su de-
recho.

Maroto Rubio Amiceto, que se incluye
por justificar su derecho.

Masater Moreno Juan Maria, que
no se incluye por no tener la edad.

Martinez Garcia Juan, que no se
incluye por no justificar su de-
recho.

Chacon, Antonio, id

Exclusiones.

Stach Marin, Francisco, que no
se excluye por no justificar la reclama-
cion.

Mico Ming, Vicente, id

Mico Can, Enrique, id

Pasman Can, Antonio, id

Antolin Fernandez, Francisco Jose, id

Hervel Abi, Vicente, id

Martín Pubira Antonio, que no
se excluya por no justificar la re-
clamación.

Ramiro Martner, Ambrosio, id
Fegler Diar, Matias, id

Dumie' Carri', Jorge, que no se
incluya por no justificar su derecho
exposito, Agustín, id.

García Martín, Juan id

Guillen Copete, Ignacio, id

Inicuer Garrido, Salvador, id

Lamacho Bossas Aecasio, id

Martner Louza Andrés, id

Manuel Barza Juan de la Cruz, id

Paton, Acapito, id

Perez Molina, Juan id.

Robert, Augusto, id

Ab. Bana, Mariano, que se exclu-
ya por no justificar su derecho.

Carrizares Gracia, Tomas, que no
se excluya por no justificarse la
reclamación.

Carrizares Gracia Sebastian, id

Perez Escamez, Juan, que no
se excluya por no justificarse la reclamacion
Lucas Garcia, Juan id
Rubria Jimenez, Ramon, id.

Distrito Segundo
Seccion Unica.

Inclusiones

Arroyo Ming Juan, que no se
incluya por no tener la edad.
Basmeo Pardo Leonardo id

Exclusiones

Bujaldon Garcia, Salvador que no
se excluya por no justificarse la re-
clamacion,

Cosar Garrido, Pedro, que se excluya por
justificarse la reclamacion.

Garcia Bustamante Jacobo, que no
se excluya por no justificarse la re-
clamacion.

Garcia Bustamante Pablo, id
Herzede Abi, Manuel, id
Diaz Navarrete, Francisco, id
Garcia Diaz, Serafin, id

Perez Boldan Antonio, id
Ramiro Peral Alejandro, id

Genave
Distrito de Saliente

Seccion Unica

Exclusiones

Amador Garcia, Antonio, que no se
excluya por ser la certificacion del
padron del año 94.

Aguilera, Antonio, id

Canu Gonu Nicolas, id

Campayo Aldon, Andres, id

Cifuentes Lopez Ignacio, id

Cepinosa, Antonio, id

Inocencio, Eugenio, id

Martuer Esteve, Ramon, id

Matias Pacheco, Juan, id

Nino Gonzalez, Jose, id

Nino Navarro, Eulalio, id

Rodriguez Garcia, Jose Maria, id

Ramiro Lopez, Felipe id

Rodriguez Moya, Luciano id

Rodriguez Vico Vicente id

Sanctus Matias Felipe, id
Sanctus Matias, Juan Pedro, id
Sumbas Vico, Ramon, id
Valiente Solano, Santiago, id
Distrito de Poniente

Sección Unica

Inclusiones

Drs Salido, Alejo, que no se
incluya por no justificar su de
recho.

Exclusiones

Cifuentes Lopez, Jose, que no se ex
cluya por no justificarse la recla
macion.

Espinosa Aguilar, Federico, id
Inicuer Ruiz, Cesario, id
Inicuer Inicuer, Cesario, id
Inicuer Ruiz, Maximino, id
Inicuer Abio, Francisco, id
Guzman, Luis, id
Guzman Ybarrera Juan Manuel, id
Luna Mueses, Francisco - id
Martinez Inicuer, Mariano, id
Puente, Valentin id

Tomas Figueroas Calisto, id
Rodríguez Vajera, Juliana, id
Romero Pareja, Gregorio, id
Ramos Martínez, Basilio, id
Sanchez Paen, Felipe - id
Sanchez Bonif. Domingo id
Segura Sanchez, Donato, id
Segura Sanchez, Pelegrín, id
Sanchez Cipriano, Gregorio, id
Sanchez Garza, Clemente, id
Valiente Garceta, Antonio, id
Vico Camarero, Juan Antonio id
Vico Camarero, Plácido, id
Vegundo Espinosa, José, id

Libros

Distrito de Sala Capitular

Sección Única

Inclusiones

Cepido Jurado, Felipe, que no se incluya por hallarse en la lista tercera.

Moyano Palomares, Juan, que no se incluya por estar comprendido en las listas del año 99.

Diaz Ledesma, Manuel, que no
se incluya por no justificar su de
recho.

Fernandez Aguilera, Andres, id

Lopez Palomares, Antonio, id

Manu Ruiz, Juan id

Molina Rodriguez, Jose id

Martinez, Martinez, Juan id

Palomares Carruana Juan id

Ruiz Fernandez, Felipe, id

Ruiz Palomares Juanito, id

Gomez Bejrano, Francisco, que no
se incluya por hallarse en la li
sta tercera.

Martinez Moreno, Andres, que no
se incluya por figurar en el Cen
so del 99.

Ruiz Moreno Juan Maria, que no
se incluya por estar comprendido
en la lista 3^a.

Arboleda Cabrero, Juan, que no
se incluya por no llevar dos años
de residencia.

Buendia Moreno Manuel, id

Cabrero Cabrero, Antonio, id por

no resultar empadronado
Díaz Moyano, Juan, que no se
incluya por no llevar dos años
de residencia.

Espadas Espadas Guersuido, id
Mendoza Garrido Alonso, id
Eribaldo Valverde Cristobal, id

Exclusiones

Bueno Cabero Martin, que se
excluya por no tener la edad.

Cabrero Palacin, Francisco id
Caballero Guerrero, Juan id
Espada Suarez, Francisco, id
Garcia Lopez, Jesus, id
Molina Vicoso, Jucente, id

Distrito Escuela de Niños

Seccion Unica

Inclusiones

Hurtado Hurtado, Miguel, que
no se incluya por figurar en
el Censo del 99.

Martos Hurtado Miguel, id
Cannonia Martuer Sebastian, que

no se incluya por no justificar
su derecho.

Cabrero Ledesma Jose, id
Diaz Hurtado, Alonso, id
Diaz Ruiz, Miguel, id
Diaz Palacios, Pedro, id
Espadas Saucter, Manuel id
Fernandez Hurtado Juan Maria id
Garrido Cabrero, Jose, id
Garrido Martos, Esteban, id
Garcia Pilgaira, Andres, id
Galau Caballero, Bartolome id
Martini Espinosa, Diego, id
Martos Hurtado, Tomas, id
Palacios Santoya, Pablo, id
Palomares Saucter, Francisco, id
Palomares Garrido, Manuel, id
Rodriguez Moreno, Matias id
Ruiz Martuer, Pedro, id
Tirado Fernandez, Francisco, id
Mendoza Martuer, Alonso, que
se incluya por hallarse en
la lista 3.^a
Palomares Cabrero, Jose, que no se

incluya por figurar en el Censo
del 99.

Aranda Cauero, Antonio, que no se
incluya por no acreditar llevados
años de residencia.

Carrara Cabrero Eugenio, id
Espadas Jurado, Juan, id
Hurtado Hurtado, Pedro, id
Jurado Marin, Francisco, id
Lopez Cabrero, Pedro, id
Palomares Aranda, Sebastian, id

Exclusiones

Mendoza Ruiz Ignacio, que se ex-
cluya por no tener la edad.

Ortega Fernandez, Antonio id
Ruiz Ruiz, Pedro, id
Ruiz Cabrero, Antonio, id

Pais

Distrito de la Catedral

Seccion Primera

Exclusiones

Imener Diaz, Pedro, que se
incluya por justificar su derecho

Puche Pulgar, Bernardo, id
Seccion 2^a

Inclusiones

Paras Arroyo, Manuel, que
se incluya por justificar su de
recho.

Rio Contreras, Luis del id

Distrito de San Yldefonso

Seccion 1^a

Inclusiones

Delgado Blanco, Ameto, que se
incluya por justificar su derecho
permanecer Cañon, Casiano, id
Rodríguez Lopez, Francisco, id

Seccion 2^a

Inclusiones

Anguita Garcia, Jose, que se
incluya por justificar su dere
cho.

Gutierrez Quesada, Manuel, id
Montañé Vitero, Manuel, id

Seccion 3^a

Inclusiones

Cruz Molina, Juan, que se
incluya por justificar su de
recto.

Ruiz Cobo, Tomas, id

Distrito de San Bartolomé.

Seccion 1^a

Inclusiones

Mosquera Rodriguez Blas, que
se incluya por justificar su de
recto.

Villar Gomez, Pedro, id

Seccion 2^a

Inclusiones

Cruz Godoy, Pedro Valentin, que se
incluya por justificar su derecho

Lopez Vique Felix, id

Distrito de S. Pedro

Seccion 1^a

Inclusiones

Lopez Serrano, Emilio, que se in
cluya por justificar su derecho.

Lopez Martner Francisco id

Machado Mora, Manuel, id

Pinto Peratta, Pedro, id
Distrito de la Magdalena

Sección 2^a

Inclusiones

Masana Moruo, Manuel, que
se incluya por justificar su de
recho.

Virado Luinaz, Manuel, id

Familia

Distrito de Sala Capitular

Sección Única

Inclusiones

Coluenero Martuer, Antonio, que
se incluya por justificar su de
recho.

Limares

Distrito del Ayuntamiento

Sección 4^a

Inclusiones

García Sanchez, Pedro, que se in
cluya por justificar su derecho.

Distrito del Pilar

Sección 1^a

Inclusiones

Lopez Garcia, Juan, que se inclu-
ya por justificar su derecho.

Seccion 3a

Inclusiones

Antiques Ribot Rafael, que se
incluya por justificar su derecho
Morano Fuentes, Tomas, id

Distrito de la Candelaria

Seccion 1a

Inclusiones

Quintero Barbero, Matias, que se
incluya por justificar su dere-
cho.

Millon Orillana, Manuel, id
Vicente Hledo, Antonio, id

Seccion 2a

Inclusiones

Padilla Ramirez Felipe, que se
incluya por justificar su derecho

Distrito del Centro

Seccion 2a

Inclusiones

6
Yanguias Guimer, Pedro, que se
incluya por justificar su derecho

Distrito de La Galera

Seccion 2.^a

Inclusiones

Sanctor Moreno, Alfonso, que
se incluya por justificar su
derecho.

Sanctor Garcia Marcelo, id
Sanctor Garcia, Manuel, id

Seccion 1.^a

Inclusiones

Samelena Lozano, Juli que se in-
cluya por justificar su derecho
Comella Lozano Rafael, id.

Mancha Real

Distrito de Arriba

Seccion 2.^a

Elegibilidad

Pons Lopez Antonio, que se le
admite la cualidad de elegible por
justificar su derecho.

Seccion 3^a

Elegibilidad

Barillo Vico Francisco, que se le
admita la cualidad de elegible
por justificar su derecho
Poves Lopez Manuel id

Orcera

Distrito de Saliente

Seccion 1^a

Inclusiones

Navarro Bouero, Pedro Jose, que no se
incluya por no justificar su derecho
Ramaal Rodriguez Pedro, que se inclu-
ya por justificar su derecho.
Veeda Puel, Juan, que no se in-
cluya por no justificar su derecho.

Distrito de Poniente

Seccion 2^a

Inclusiones

Cordoba Lopez, Ramon, que no
se incluya por no justificar su
derecho.

Files

Distrito Escuela de Niños

Seccion Unica

Elegibilidad

Canal Rodriguez, Francisco, que
se aduanta como elegible por jus-
tificar su derecho.

Villargordo

Distrito de la Audiencia

Seccion Unica

Inclusiones

Berrio Gatera Juan Francisco
que se incluya por justificar su
derecho.

Distrito de la Escuela

Seccion Unica

Inclusiones

Lopez Martos Antonio, que se in-
cluya por justificar su derecho.

Vista la reclamacion formulada
por Don Jose Lopez de Robles y
Hourecada, Secretario del Ayuntamiento

miembro de la Guardia, pidiendo
la exclusion de los electores de la
Seccion Unica del Distrito del
Ayuntamiento, Anguita Munir
Virgilio, Araque Medina, Diego,
Francisco Martin, Luis; Gonzalez Val
verde, Francisco; Leon Guesada,
Enrique; Ruiz Salido, Jose; Rodol
fernandez, Antonio; Soto Corbella,
Antonio Jose; por ser deudores a fon
dos Municipales; y Araque Diaz Juan
Antonio; Barriga Jimenez Cristobal,
Esteban Guesada Silvestre; Torres
Castilla, Blas, y Alcasar Dominguez,
Jose Maria, por no ser vecinos de la
localidad. En la Seccion Unica
del Distrito Calle Real, Anguita
Jimenez Manuel; Diaz Gili Pedro;
Ramirez Dominguez, Antonio Jose;
Sanches Betran, Antonio; San
chez Man, Cristobal Jose, y San
chez Cuevas, Jacinto, por ser deu
doras a fondos municipales; y Con

de Castilla Manuel y Cáceres Es-
cobar Francisco por no ser vecinos
en la localidad, presentando pa-
ra justificar su reclamación
cuatro certificados expedidos por
el mismo reclamante, sin el
visto bueno del Alcaide ni el sello
del Ayuntamiento, en los cuales
se expresa que son deudores a fon-
dos Municipales, los que pretende
que se eliminen por tal concepto;
y otros con relación al padrón de
vecinos, en los que dice que no son
vecinos de la localidad, los que por
tal concepto pretende que se exclu-
yan y considerando que tales
documentos no reúnen requisito
alguno para que puedan consi-
derarse válidos, y además solo lle-
van la firma del reclamante,
se acordó por unanimidad deses-
timar dichas reclamaciones.

Asimismo se acordó excluir de las listas primeras a los electores del Distrito del Ayuntamiento, Sección Unica, a Araque Alonso Francisco, Alonso Carr José, Cobo Pousiver Segundo, Escobar Morillo Antonio José; Robles Fernandez Cristobal y Torres Rozas Trinidad; y en el Distrito Calle Real, Sección Unica, a Rosel Sanchez Ricardo, Juan Cabero Cristobal, Lopez Medina Miguel, Morillo Medina Desiderio, Quintan Mata Francisco y Salas Guerra Miguel, por encontrarse justificadas sus defunciones con certificado del Registro Civil.

Se acordó no excluir a los electores comprendidos en las listas segundas, en el Distrito del Ayuntamiento, Sección Unica, a Araque Medina Diego, Leon Quisada Enrique, Rosel Fernandez Antonio y Ruiz Salido José; y en el Distrito Calle Real, Sección Unica, a Au-

quita Juncuer Manuel; Diaz
Gili Pedro; y Sanchez Yllan Cris-
tobal Jose; por no justificarse el
motivo de la exclusion

Tambien se acordó no incluir co-
mo electores a los comprendidos en las
listas terreas en el Distrito del Ayuntamiento
to Seccion Unica, a Casanova Mata
Pedro, Casanova Mata Juan, Castella
Cuevas Antonio; Castillo Lopez, Juan,
Cruz Espinto Manuel; Espinosa Al-
varez Antonio; Garcia Martin, Anto-
nio; Juncuer Arroyo Rodrigo; Gutierrez
Lopez Juan Antonio; Jurado Dominguez
Sebastian; Lopez de Robles Mourcada
Jose; Lopez Juncuer Antonio; Lopez
Nunes, Jose; Martin Molina, Jose;
Morales Palacios, Carlos; Martin
Medina Juan; Martin Lopez de Si-
go; Ochoa Villalta, Jose Augusto; Or-
tega Cano, Enrique; Palacios Domi-
nguez Antonio; Pulido Cubillo Mar-
cos; Pratta Eija Juan Antonio; San-
lada Galera Francisco; Rodriguez

Bueno Emilio; Romero Rosel Ju-
lio; Rosel Dominguer, Francisco; Ro-
sel Dominguer, José; Soto Espinosa
San Maria; y Gomez Dominguer Fran-
cisco; en el Distrito Calle Real, Sec-
cion Unica, a Escobar Soto, Luis;
Escobar Araque Jacinto; Godino
Araque Antonio; Loper del Robles
Francis, Rogelio; Loper de Robles
Francis, Enrique; Linares Ruicon
José; Morillo Coiceres, Francisco; Mar-
tinez Sanchez, Antonio; Salas Mata
Rafael; Salas Mata Francisco; Salas
Mata José; Gomez Perez, Salvador
y Vilches Vidua, Antonio, por
no estar justificadas las inclusiones.

Se acordó no efectuar a los elec-
tores de la lista 4.^a del Distrito del
Ayuntamiento, Seccion Unica, a
Augusto Muniz, Virgilio, y Esteban
Quereda Silvestre, por no justifi-
carse la causa de la exclusion.

Dada cuenta de las notas de
errores remitidas por la Junta Mu-

municipal del Censo y habiéndose
cotejado algunos con el libro origi-
nal de esta Junta y notado que
la mayor parte de los nombres
y apellidos que trata de corregir
se, con los verdaderos, y que de ha-
cer las correcciones que la Junta
municipal propone, resultarían
equivocados; se acordó que estas
se hagan con arreglo a lo que
resulte del libro original del Censo.

Vista la instancia dirigida
por Don Narciso Galera al Presiden-
te de la Junta provincial del Cen-
so, pidiendo la inclusión como
electores de varios individuos que ma-
nifiesta ser vecinos de Orera, y en ca-
so contrario declare nulasy las ope-
raciones practicadas por la Junta
Municipal se acuerda no haber
lugar a la inclusión en el Censo
electoral de dichos individuos,
por no haberse formulado en for-
ma de derecho, no teniendo con

8
petencia esta Junta para resolver sobre la utilidad de dichas operaciones y que se pase al Jefe de Instrucción de Orenca y al Fiscal de esta Audiencia, la instancia con las dos actas notariales que la acompañan, para en el caso de que los hechos que se denuncian pudieran ser constitutivo de delito.

Acto seguido se acordó que en aquellos pueblos que haya que alterar la división de los Distritos en Secciones, por aumento o disminución del número de electores, que se les haga saber a los Presidentes de las respectivas Juntas Municipales tan pronto como trascorra el plazo para las apelaciones de los acuerdos de esta Junta que procedan al día luego a formar el anteproyecto de la nueva división de Secciones, dándoles de plazo hasta el día 15 del corriente para

que puedan realizarlo, advirtiéndoles que si para ese día no se encuentran dichos anteproyectos en la Secretaría de esta Junta, se les enviarán Comisionados a sus costas, sin perjuicio de la multa que se les haya de imponer si no llevasen el servicio en el plazo indicado.

Y cuando las siete de la noche y estando resueltas todas las reclamaciones formuladas y demás asuntos sometidos a la decisión de esta Junta, el Señor Presidente dió por terminada la Sesión, acordándose se dió parte al Excmo. Sr. Presidente del Congreso y de la Junta Central del Censo, de haberse terminado las operaciones, firmando todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lucas Rodríguez
Ruiz

Fue de hecho
Ducase

Antonio Beldan

D. Villar

Pedro A. Sauriol

Rafael Martínez

Jimiga

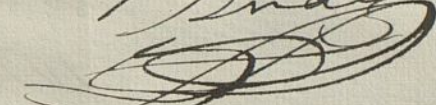
Benavente la Ugueta

Fue de hecho
Francisco

Seguencia

Ha por tanto yo el Secretario de no haberse podido celebrar sesion en el dia de hoy por falta de numero de señores Vocales.

Sean primero de Junio de mil novecientos.

Francisco
May


En la Ciudad de San Carlos de
Junio de mil novecientos, siendo las ocho
de la mañana bajo la Presidencia del señor
Don Francisco Benavides y Santalalla, Pre-
sidente de la Suprema Dignidad y de la
Junta provincial del Caucho, se reunieron
los señores Don Juan de Mata Acosta
y Otero, Vocal de acto, Don Antonio Velaz
Quero, Don Antonio Roldan y Maria,
y Don Rafael del Soto y Segarra,
Vocales elegidos, y los suplentes Don
Gabriel de Bouilla y Bouilla, Don Mauro
Calderon y Otero, Don Antonio Rafael
Mellan y Otero, Don Miguel Lopez
Almagro y Don Juan Parquian y
Lopez para celebrar sesion por no ha-
berse podido constituir la Junta en el
dia de ayer por falta de numero

habiendo sido convocados por el Señor
Presidente que declaró abierta la sesión.

Se dió lectura a la providencia dictada por el Señor Presidente en el recurso de apelacion formulado por Don Victor Quintanilla Garcia, vecino de Guadalupe, contra el acuerdo de esta Junta provincial de primero de Mayo proximo pasado que acordó la no evolucion de ciertos electores de aquella Villa, no cursándose la apelacion por haberse recibido fuera del plazo que la Ley determina.

Nada cuenta de una certificacion del acuerdo adoptado por la Junta municipal del Cabildo de Durango en seis de Mayo ultimo, en la que se propone se redujeran a tres las cuatro secciones electorales de que consta aquella Villa, se acordó no acceder a la pretension por pasar de quinientos electores cada uno de sus dos distritos.

Igualmente se acordó dividir en dos secciones la Villa del distrito segundo de San Carlos por haber resultado con setecientos diez y siete electores.

21
Tambien se acordó aumentar una seccion al Distrito de San Mateo de esta Capital, por resultar las tres de que consta con mil quinientos cuarenta electores.

Asimismo se acordó aumentar tambien una seccion al Distrito de Santa Ana, de Porema, por haber resultado las dos de que consta con mil cuarenta y tres electores.

Se acordó aprobar los auto-propuestos de dicha nueva division de secciones que de los anteriores han reunido las respectivas Juntas municipales.

Acto seguido se acordó poner las inscripciones de los nuevos electores en el libro original del Censo, observando la misma division en secciones de los Distritos de todos los pueblos, con excepcion de los anteriormente mencionados y que se extienda en las listas por secciones y se publiquen antes del quince de Julio.

Tambien se acordó autorizar al Regente de la Supremacia provincial para que nombre a los temporeros que considere





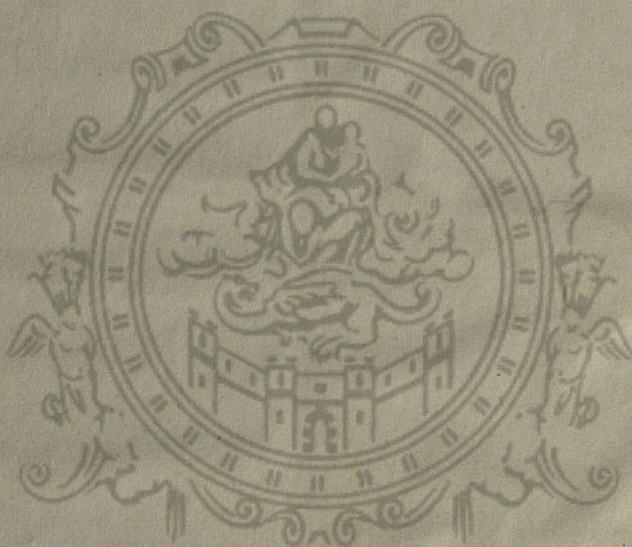
















1900 = Junta del Cerro